

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Eilen Zmary Varela Castro
Demandado	Colpensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 001 2020 00041 00
Instancia	Primera
Decisión	Fija Audiencias Arts. 77 Y 80 Del C. P. Del T. Y De La S. S. – Requiere

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **AVOCAR** conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: **ADMITIR** la respuesta la demanda presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, toda vez que la misma reúne los requisitos consagrados en el artículo 31 del CPTSS.

Tercero: **RECONOCER** personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S. identificada con NIT. 900437941-7, para la representación judicial de COLPENSIONES en los términos del artículo 75 del CGP; así mismo se acepta la sustitución de poder efectuada a favor del abogado CARLOS HUGO LEON SUAREZ, identificado con T.P. 130.125 del C.S. de la J.

Cuarto: **FIJAR** como fecha para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, DE FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE DECRETO DE PRUEBAS, DE TRAMITE Y DE JUZGAMIENTO** de los artículos 77 y 80 del CPTSS., el día **VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO 2021, A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**

Quinto: **ADVERTIR** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Sexto: Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/9200056>

Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Notifíquese,

Harold Andrés David Loaiza

Juez

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA

JUEZ

JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

609a041960c9996d8c7819c8c5c3ff61f5ee321d50de19764ae5f6bb84e7c517

Documento generado en 11/05/2021 04:29:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>